

Acuerdo de 7 de noviembre, suprimiendo la Agencia y resguardo de policía de Nagarote, y creando en su lugar un Guarda ambulante.

El Gobierno:

Estimando conveniente suprimir la Agencia de policía y resguardo de Nagarote, y crear en su lugar un Guarda, que con funciones de Agente del mismo ramo, se ocupe de la vigilancia de aquel distrito; en uso de las facultades de que se halla investido,

1º Quedan suprimidos, desde la publicación del presente, la Agencia y resguardo de policía de Nagarote; y créase en su lugar un Guarda ambulante, con funciones de Agente de policía, para que al mando de una escolta, que deberá constar de un cabo y tres soldados, recorra constantemente, ejerciendo las funciones de su cometido, el expresado distrito. Este empleado disfrutará de la dotación de treinta pesos mensuales, y dependerá inmediatamente del Gobernador de policía de León.

2º El Prefecto de aquel departamento proveerá al enunciado Guarda, de las armas y equipo que para su resguardo necesite; cuidando de que recorra diariamente las costas y caminos, y de que vigile con frecuencia los lugares sospechosos de su comprensión, sin que en ningún caso pueda permanecer en poblado, solo ó con su resguardo, por más de un día ó del tiempo puramente indispensable para llenar alguno de los deberes de su cargo.

3º Queda derogada toda disposición que se oponga á la presente.

Comuníquese—Managua, noviembre 7 de 1878—
(Rubricado por el señor Presidente)—El Ministro de
Gobernación—Duarte.